

## SITIO DE ESPECIAL INTERES CIENTIFICO N° 32

### CABO SHIRREFF, ISLA LIVINGSTON, ISLAS SHETLAND DEL SUR

#### 1. UBICACION GEOGRAFICA

El Cabo Shirreff es una península baja, libre de hielos hacia el extremo occidental de la costa norte de la Isla Livingston, en una latitud de 62° 27' S, longitud de 60° 47' O, entre la Bahía Barclay y la Bahía Hero. La Isla Telmo es la más grande de un pequeño grupo de isletas rocosas libres de hielo, aproximadamente a 2 km al oeste del Cabo Shirreff.

#### 2. PLAN DE GESTION

##### (i) Descripción del sitio

El Sitio comprende toda la zona de la península del Cabo Shirreff al norte del margen de la lengua de hielo del glaciar, y la mayor parte del grupo de Islas Telmo (véase mapa).

##### (ii) Motivo de su designación

Debido a la presencia de colonias en reproducción tanto de focas peludas y pingüinos antárticos como de pesquerías de krill en la zona de alimentación de estas especies, es sumamente urgente que este Sitio sea incluido en la red de vigilancia de los ecosistemas que se ha establecido para contribuir a alcanzar los objetivos de la Convención sobre la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos. El objeto de la designación es permitir la investigación y vigilancia planificadas, evitando o reduciendo, en la mayor medida posible, otras actividades que podrían interferir o afectar los resultados del programa de vigilancia e investigación, o alterar las características naturales del Sitio.

##### (iii) Esbozo de la investigación

Actualmente se planifican mejor los estudios a largo plazo para evaluar y vigilar la ecología de la reproducción, el crecimiento y la condición, la eficacia reproductora, el comportamiento, las tasas vitales y la abundancia de pinípedos y aves marinas que se reproducen en la zona. Los resultados de estos estudios serán comparados con los datos ambientales, los datos de muestreo mar adentro y las estadísticas de pesquería para identificar posibles relaciones de causa a efecto.

##### (iv) Fecha de terminación de la designación

El 31 de diciembre de 1999.

##### (v) Puntos de acceso

Puede entrarse a la parte del Cabo Shirreff que corresponde al Sitio por cualquier punto donde las rocas de pinípedos o aves marinas no se hallen presentes o estén cerca de la playa. El acceso a las islas del Grupo Telmo es ilimitado pero debería efectuarse por las zonas menos densamente pobladas y causar la menor perturbación posible a la fauna. El acceso para otros fines que los de investigación tipificados supra debería evitar la perturbación de los pinípedos y las aves marinas.

(vi) Rutas para peatones y vehículos

Los barcos, helicópteros, aeronaves de alas fijas y vehículos de tierra no deberían utilizarse en el Sitio salvo para operaciones de apoyo directo a las actividades científicas autorizadas. Durante estas operaciones, los barcos y aeronaves deberían circular por rutas que eviten o reduzcan al mínimo la perturbación de los pinípedos y aves marinas. No se deberían utilizar vehículos de tierra excepto para transportar el equipo y los suministros necesarios hacia y desde el campamento de terreno que se levantará. En lo posible, el establecimiento y el reabastecimiento del campamento se efectuará antes o después de las estaciones de reproducción de los pinípedos y aves marinas. Los peatones no deberán circular en las zonas pobladas por animales silvestres, especialmente durante la estación de reproducción, o perturbar cualquier otra fauna o flora salvo si fuese necesario para realizar una investigación autorizada.

(vii) Otros tipos de investigaciones científicas que no causarían interferencias perjudiciales

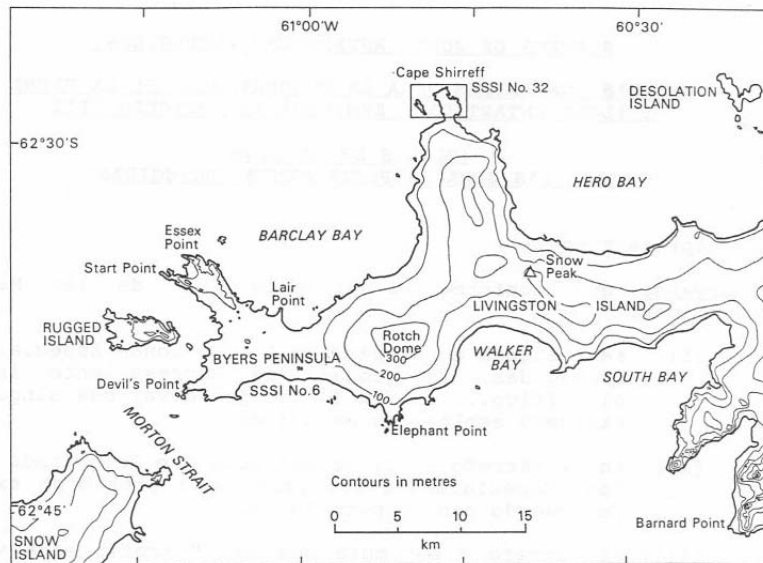
Los estudios geológicos, glaciológicos y otros que se puedan efectuar fuera de las estaciones de reproducción de los pinípedos y las aves marinas, y que no dañen o destruyan las zonas de reproducción de los pinípedos o aves marinas o el acceso a las mismas, no afectarán de manera negativa la evaluación planificada y los estudios de vigilancia. Del mismo modo, la evaluación planificada y los estudios de vigilancia no se verán afectados negativamente por encuestas o estudios biológicos periódicos de otras especies que no impliquen matar, lesionar o perturbar a los pinípedos o aves marinas, ni dañar o destruir las zonas de reproducción de los pinípedos o aves marinas o el acceso a las mismas.

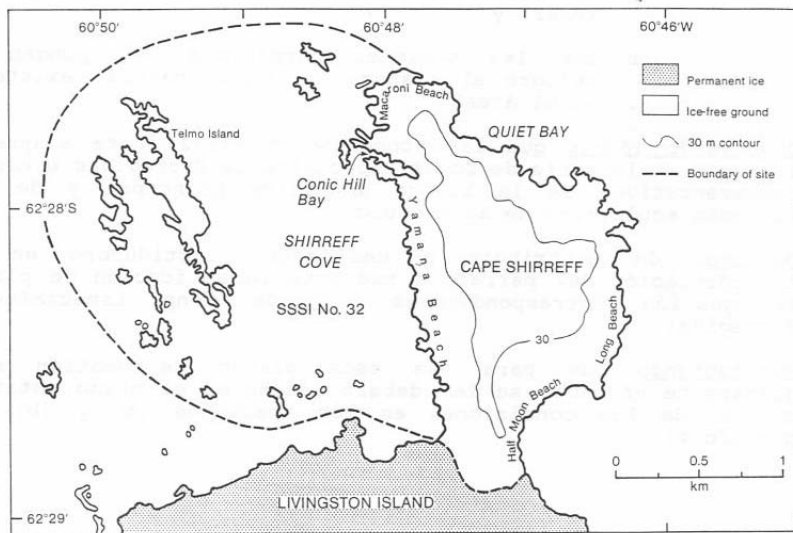
(viii) Muestreo científico

No se matará, capturará, manipulará, fotografiará, ni se tomarán huevos o muestras de sangre u otras muestras biológicas de los pinípedos y aves marinas sino en la medida necesaria para definir y vigilar parámetros individuales y colectivos que puedan cambiar en formas detectables, en respuesta a cambios de la disponibilidad de alimentos u otros factores ambientales. El muestreo se efectuará y será comunicado en conformidad con: 1) las Medidas Convenidas para la Conservación de la Flora y Fauna Antárticas y 2) la Convención para la Conservación de las Focas Antárticas.

(ix) Otras limitaciones

- (a) Sólo se podrán construir en el Sitio estructuras que directamente apoyen las investigaciones científicas y los programas de vigilancia autorizados para albergar a los investigadores y su equipo; sólo serán ocupadas desde el 1 de septiembre hasta el 1 de junio.
- (b) Todos los materiales que no se puedan quemar o no sean biodegradables aportados al Sitio serán retirados cuando dejen de utilizarse. No está permitida la eliminación de materiales no biodegradables bajo tierra ni la incineración de materiales no orgánicos.





SITIO DE ESPECIAL INTERES CIENTIFICO Nº 32